CÁMARA DE DIPUTADOS
Área de Relatoría y Agenda
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
10 SEP 2026
Firma..... Hora 11:18 h

## TEXTO SUSTITUTORIO

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Creación de la Comisión Especial**

Conformar la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización Parlamentaria de las Inversiones y Recursos Públicos destinados a la Prevención y Atención de los Efectos del Fenómeno El Niño, encargada de realizar el seguimiento y fiscalización de las acciones de prevención, mitigación y respuesta ejecutadas por los tres niveles de gobierno.

**SEGUNDO. Objeto**

La Comisión Especial tiene por objeto efectuar el seguimiento y fiscalización parlamentaria de los recursos, inversiones, contrataciones y actividades destinados a prevenir y atender los efectos del Fenómeno El Niño, verificando su ejecución física y financiera, oportunidad, eficiencia y resultados en beneficio de la población.

**TERCERO. Finalidades**

La Comisión Especial tiene como finalidades verificar la adecuada utilización de los recursos públicos; identificar retrasos, paralizaciones, deficiencias de coordinación y riesgos que afecten las intervenciones; priorizar el seguimiento en zonas de alto y muy alto riesgo; y formular recomendaciones orientadas a mejorar las acciones de prevención, mitigación y respuesta.

**CUARTO. Funciones**

La Comisión Especial realiza el seguimiento de las inversiones, obras y acciones destinadas a la prevención y atención del Fenómeno El Niño; fiscaliza la ejecución presupuestal y las transferencias efectuadas a los gobiernos regionales y locales; verifica el avance de las obras de prevención y mitigación; coordina con la Contraloría General de la República y las entidades competentes; solicita información y convoca a funcionarios públicos; realiza sesiones descentralizadas y visitas de fiscalización; y formula recomendaciones de políticas e iniciativas legislativas vinculadas con su objeto. Asimismo, presenta informes periódicos sobre los avances y resultados de su labor.

**QUINTO. Ámbito**

La Comisión Especial desarrolla sus funciones a nivel nacional, con especial atención en las zonas declaradas en estado de emergencia, aquellas identificadas con niveles de riesgo alto o muy alto y aquellas en las que se ejecuten intervenciones destinadas a prevenir o atender los efectos del Fenómeno El Niño.

**SEXTO. Conformación**

La Comisión Especial está integrada por dieciséis (16) diputados titulares, designados por el Pleno de la Cámara de Diputados, respetando los principios de proporcionalidad y pluralidad de los grupos parlamentarios.

**SÉPTIMO. Plazo**

La Comisión Especial tiene un plazo de funcionamiento de doscientos cuarenta (240) días calendario, contado desde la fecha de su instalación, pudiendo ser ampliado por acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados.

**OCTAVO. Informes**

La Comisión Especial presenta informes trimestrales de seguimiento y, al término de su plazo de funcionamiento, un informe final que contenga los resultados de la fiscalización realizada, los principales problemas identificados, las recomendaciones formuladas y, de corresponder, las propuestas legislativas que resulten necesarias.

**NOVENO. Apoyo técnico y administrativo**

La Oficialía Mayor y las dependencias competentes de la Cámara de Diputados brindan a la Comisión Especial el apoyo técnico, profesional, administrativo y logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional del Congreso de la República.

